SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

Clesiastico dsta Villa, como los demas
subditos sujetos a la Jurisdiccion de su
Mrd. lo observen guarden y cumplan
bajo las penas ynpuestas, a los que quebran
tan los demas dias de prezepto, y Velijilia
el pres.te Ess.no Eclia, y haga saver al Pueblo
en el dia de mañana Vinte y dos del corr.te mes
en la Yglesia Parrochial de S.n Pedro de
Estavilla en la Misa maior al tiempo del
Ofertorio, en que se zelebra la festividad de
dho Glorioso Martir San Sebastian; por
quanto en la funzion de Visperas y
Prozession gral. de Rogativa q. p.r la salud
dste Pueblo se hanze librado, asi dho
Clero, como con Ynmunidades del conv.to de
Ynrrenarios descalzos, y del los pizio de
nro. Seraphico Padre S.n Fran.co dsta dha Villa
todos unanimes, han concurrido en ello, y
para que conste y cuan note en los libros
Vezerros de dha Parroquial dho pres.te Ess.no
en treguea su Mrd. testim.o de dho de
Creto y esta Respuesta, que fismo de
que doy fee

D.n Sebastian Franco

quadrado lo libro

Fee

Doy fee que oy Pedro Ber.o Ruiz Espinosa
Vinte y dos de Henero de dho Año